



Bogotá D.C., marzo 18 de 2025

Señora
Ana Maria Llano

Bogota - D.C.

REF: Requerimiento ciudadano rendición de cuenta sector movilidad – estudios proyecto “Zonas de Parqueo Pago”.

En respuesta a la solicitud manifestada en las preguntas de la ciudadanía - audiencia pública de rendición de cuentas Nodo Sector Movilidad Distrital en donde se cita textualmente *“solicita saber con base en que estudios se crearon las zonas de parqueo pago en las calles que volvieron un caos la ciudad. 2 carriles de parqueo en calle de 3 carriles”*, amablemente esta subdirección informa lo siguiente:

Los estudios referentes al proyecto estacionamiento en vía inician desde el año 2016, cuando la SDM y el Consorcio CALY MAYOR – IKON – AVANTI 2016 suscribieron el Contrato de Consultoría 2016-1167¹, que tuvo como objeto la *“Estructuración de la estrategia de la gestión de la demanda de estacionamientos de acceso público, en vía y fuera de vía, de la ciudad de Bogotá”*. Este contrato surgió por la identificación de la necesidad de formular una política pública para la gestión de la oferta y demanda, tanto de estacionamientos en vía, como fuera de vía, así como el diseño de una política pública para el fortalecimiento de su control y vigilancia. El resultado de la consultoría fue la estructuración del sistema de estacionamiento en vía pública bajo un esquema que permitiría que la ciudad tuviera un instrumento para la gestión de la demanda de estacionamientos, generando recursos suficientes para su auto-sostenibilidad, y además generando excedentes para ayudar a financiar el Sistema Integrado de Transporte Público de la ciudad.

Como parte de la definición de la línea base realizada en el contrato de consultoría, se hizo una caracterización del usuario de estacionamiento y una estimación, entre otros aspectos, de la demanda y de la oferta de estacionamiento de acceso público, así como de sus condiciones operacionales. En la siguiente figura se presenta la

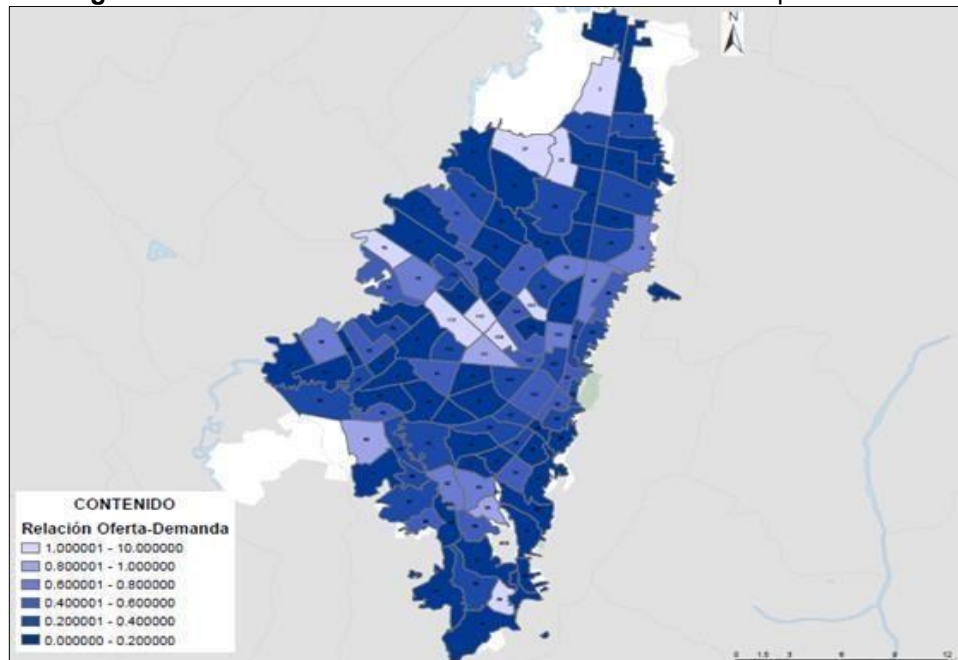
¹ Enlace consulta Contrato de Consultoría 2016-1167: [20220408-1449-595.pdf \(simur.gov.co\)](https://simur.gov.co/20220408-1449-595.pdf)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



relación entre la oferta y la demanda a nivel de UPZ. Los índices inferiores a la unidad ilustran el déficit de oferta de estacionamientos en la ciudad.

Figura 1. Relación Oferta – Demanda de Estacionamientos por UPZ



Fuente: Contrato de Consultoría SDM 2016-1167, 2017

Como se evidencia en la Figura 1, en gran parte de la ciudad se evidenció la necesidad de implementar un esquema de estacionamiento en vía pública que ayude a combatir el déficit de estacionamiento. Dicho sistema, además, ayudará a capturar parte de las externalidades negativas generadas por el uso del vehículo privado, permitiendo apalancar la mejora del sistema de transporte público.

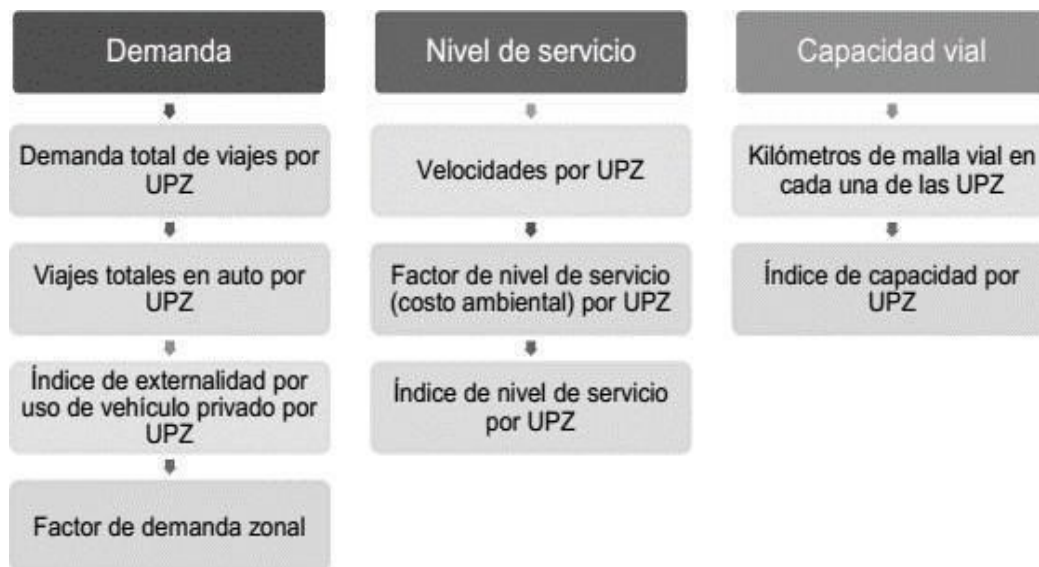
Considerando que el comportamiento de la demanda de los estacionamientos no es homogéneo en todo el territorio, es necesario que el estacionamiento en vía pública esté diseñado por zonas. Bajo esta premisa, en el marco del contrato de consultoría se realizó un análisis de las condiciones de movilidad de todas las



UPZ y, en función de su comportamiento y cercanía geográfica, se crearon las zonas de estacionamiento regulado en vía pública.

La metodología elaborada por el consultor se estructuró en tres ejes de análisis: demanda, nivel de servicio y capacidad vial, los cuales agrupan un total de nueve indicadores de la siguiente manera:

Figura 2. Metodología para la estimación de indicadores a nivel de UPZ



Fuente: Contrato de consultoría SDM 2016-1167, 2017

Seguidamente, la Secretaría Distrital de Movilidad a través del estudio técnico *DPM-ET-005-2021*², determinó la necesidad de desarrollar un proyecto de estacionamiento en vía pública para que el Distrito contara con un instrumento para la gestión de la demanda de estacionamientos tomando en cuenta los resultados del contrato de consultoría No. 2016-1167 e insumos de la Encuesta de Movilidad 2019, entre otras fuentes de información sectorial, para lo cual se realizaron

² Enlace consulta *DPM-ET-005-2021*: <https://www.simur.gov.co/sites/simur.gov.co/files/2023-02-27/biblioteca/20230227-2130-dpm-et-005-2021.pdf>



estimaciones preliminares de la demanda futura del referido proyecto y su incidencia sobre aspectos tarifarios.

De acuerdo con lo anterior, la SDM y la Terminal de Transporte S.A. (TTSA) celebraron el convenio interadministrativo No. 2021 – 313 que tuvo por objeto: *“Aunar esfuerzos, capacidades, medios, experiencia, recursos físicos, humanos y Financieros para la estructuración del diseño de la operación pública del servicio de estacionamiento en vía pública en la ciudad de Bogotá y su posterior implementación, administración, operación, control y fiscalización”*. En el marco de la ejecución de este convenio, se realizaron los análisis correspondientes para establecer la metodología de selección de las zonas donde se implementarían las zonas de parqueo pago. Esta metodología para la selección de áreas y priorización de zonas para el 2022 hizo parte fundamental de los estudios previos del Contrato Interadministrativo 2021-2470³ que se encuentra en ejecución por parte de la Terminal de Transporte S.A y será explicada posteriormente.

Siendo así, una vez determinada la necesidad del proyecto para la gestión de la demanda en el marco del Acuerdo 695 de 2017 *“Por medio del cual se autoriza a la Administración Distrital el cobro de la tasa por el Derecho de estacionamiento sobre las vías públicas y se dictan otras disposiciones”* y lo establecido en el Contrato Interadministrativo 2021-2470, se han realizado estudios técnicos para la implementación del proyecto de estacionamiento en vía en el Distrito Capital, de acuerdo con las siguientes fases:

1. Definición de las áreas de implementación: la elección de los sectores de la ciudad que se consideran potenciales para implementar el servicio de estacionamiento en vía, se realizó teniendo en cuenta la metodología para la definición de las Áreas de implementación del Proyecto Zona de Parqueo Pago, que se encuentra contemplada en el *“Estudio Técnico Anexo No 1 Especificaciones zona proyecto”* del Contrato Interadministrativo No. 2021-2470 y el estudio técnico DPM-ET-005-2021

³ Enlace de consulta en SECOP contrato 2021-2470 en el expediente contractual del proceso SDM-CD-117-2021 <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2328222&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true> .

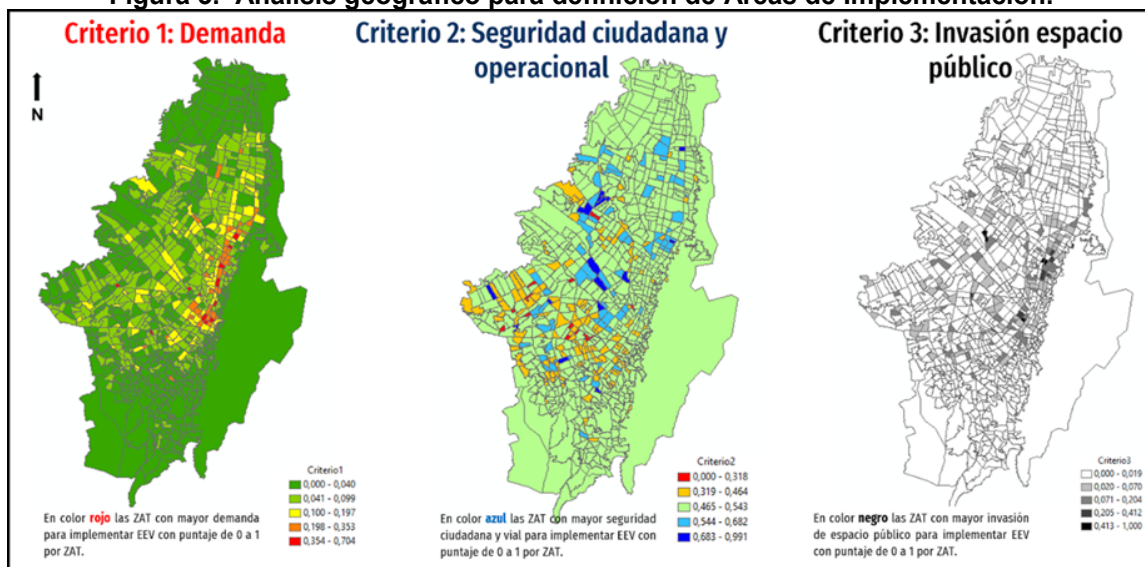
Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



La metodología establece que las áreas de implementación para el proyecto estacionamiento en vía, son propuestas por la Terminal de Transporte S.A, conforme a las normas distritales y al contrato interadministrativo. La TTSA determina un indicador de zonificación por medio del cual se identifican aquellas zonas en las cuales resulta ser factible la implementación del proyecto estacionamiento en vía. El mencionado indicador de zonificación tiene en cuenta tres criterios fundamentales: **i) la demanda por estacionamiento, ii) la seguridad ciudadana y operacional; y iii) la invasión del espacio público dado por estacionamiento.**

De acuerdo con la metodología utilizada para la determinación del indicador de zonificación, en la siguiente figura se muestra el análisis gráfico de los criterios utilizados para la determinación del indicador atractivo de zonificación para cada zona ZAT del Distrito Capital.

Figura 3. Análisis geográfico para definición de Áreas de Implementación.



Fuente: SDM – 2021

2. Identificación de segmentos viales potenciales: una vez definidas las áreas de implementación, la Terminal de Transporte S.A. identifica los segmentos viales potenciales para estacionamiento en vía, los cuales posteriormente son analizados y evaluados por la Secretaría Distrital de Movilidad, quien determina su habilitación

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



o no para implementar el servicio de estacionamiento en vía, tal y como se establece en el artículo 5 del Decreto 379 de 2021: *“La Secretaría Distrital de Movilidad autorizará la creación, modificación o supresión de los segmentos viales con estacionamiento en vía autorizado”*.

3. Habilitación de segmentos viales potenciales: la habilitación de los segmentos viales potenciales se realiza a partir de un estudio técnico el cual requiere toma de información en campo, donde se verifican y se caracterizan los tramos viales potenciales en cuanto condiciones de operación, accesibilidad y seguridad. De igual manera, se realizan consultas en las bases de datos georreferenciada de las que dispone la SDM para realizar la habilitación de los segmentos viales de acuerdo con lo consagrado en el concepto técnico *“SI-CT-001-2020 Lineamientos técnicos para la evaluación y condiciones de regulación al estacionamiento en vía en el distrito capital”* y la normatividad vigente en materia de estacionamiento en vía.

4. Evaluación detallada de demanda en segmentos viales habilitados: posterior a la habilitación de segmentos, la Terminal de Transporte S.A., realiza un estudio detallado de demanda en los segmentos viales, donde se actualizan las mediciones en campo, realizando un estudio de rotación de placas y un análisis de proyecciones de recaudo de acuerdo con la demanda estimada. En esta etapa, se evalúa por segmento o por paquete los costos e ingresos potenciales para establecer la idoneidad de los tramos. Igualmente, se utilizan otros criterios sociales del sector para determinar la viabilidad del segmento.

5. Elaboración de diseño de señalización: posterior a la viabilización final del segmento, se remite por parte de la Terminal de Transporte el diseño detallado de la señalización requerida para ser aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad. Una vez aprobado por esta entidad, se procede a solicitar su implementación. Es importante mencionar que la Secretaría Distrital de Movilidad aprueba esta señalización una vez se hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial.

6. Implementación de señalización e inicio de operación: una vez el tramo ha sido debidamente señalizado, inicia la implementación del segmento.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SI

202522402517141

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Sin más que agregar, esta Secretaría queda presta en atender, desde nuestra competencia, los requerimientos e inquietudes con respecto a este tema, en caso de que se requiera.

Cordialmente,

Juan Carlos Tovar Rincón
Subdirector de Infraestructura

Firma mecánica generada en 18-03-2025 10:54 AM

Oscar Dario Segura - Subdirección de Infraestructura
Elaboró: Deisy Geraldin Vargas Amaya-Subdirección De Infraestructura

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co